Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA

FRE 2538/2024 - AFIP c/ OLIVARES ERME s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Reconquista, 10 de septiembre de 2024 .- MLR

AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "AFIP c/ OLIVARES ERME s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P." - FRE 2538/2024, que se tramitan por ante la Secretaría Civil de este Juzgado Federal de Reconquista.

CONSIDERANDO: Que la demandada ha sido intimada de pago tal como surge del mandamiento acompañado, no habiendo opuesto excepciones dentro del plazo legal, por lo que de conformidad con lo solicitado por la actora y lo previsto en el último párrafo del art. 92° de la Ley 11.683, t.o. 1.998 y sus modificaciones, en relación con lo dispuesto por los artículos sin número, introducidos por el Dec. N° 65/2005 (B.O. 3/2/05) a continuación del art. 62 del Decreto N° 1397/97 reglamentario de la ley de rito fiscal, corresponde emitir constancia de dicha situación y declarar expedita la ejecución, con costas.

Por ello;

RESUELVO:

1° - Declarar expedita la ejecución de la deuda reclamada en autos, contra OLIVARES ERME hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado con más sus intereses.

2° - Imponer las costas del proceso a la ejecutada.

3° - Diferir la regulación de honorarios del profesional interviniente hasta tanto se determine el monto definitivo del Juicio.

4° - Insértese, regístrese y notifíquese al domicilio Fiscal Electrónico obligatorio de la demandada denunciado oportunamente, conforme las constancias de autos y lo normado por **las prescripciones de la Acordada 15 /2019 de la C.S.J.N. y su Anexo, y lo previsto en el artículo sin número incorporado a continuación del art. 3° de la LPT,** (Ley 11.683 y sus modificaciones, art. 3, 92 y 100: RG AFIP 4280/2018 Ley 26.685, art. 1).-

Firma Digital
Aldo Mario Alurralde
Juez Federal de Reconquista

Signature Not Verified
Digitally signed by ALDO MARIO ALURRALDE
Date: 2024.09.10 11:37:28 ART